

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la señora Juez el proceso **EJECUTIVO**, con memorial allegado por la abogada **CARLA VILLADA DÍAZ**, aceptando su designación al cargo de curadora, sin embargo, se advierte que la misma fue relevada de su cargo por auto No. 643 del 10 de junio del 2021, sin que a la fecha, se haya presentado la nueva curadora asignada Francia Elena Marín Jaramillo. Sírvase a proveer.

Manizales, 15 de julio de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE TRÁMITE NO.1239

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPRODEFAM
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER QUINCHIA
RADICADO: 170014003005-2019-00672

Vista la constancia secretarial que antecede, se avizora que la apoderada Carla Villada Díaz fue relevada del cargo de curadora ad litem del señor Francisco Javier Quinchia, mediante auto No. 643 del 10 de junio 2021, sin embargo, la designación de la nueva curadora Francia Elena Marín Jaramillo, no ha sido efectiva.

En razón a ello, y en concordancia con los presupuestos de que tratan los artículos 55 y 108 del Código General del Proceso, el fin de la designación de un curador ad litem, es que el demandado emplazado tenga un abogado que represente su defensa judicial frente a la causa correspondiente, para lo cual, este despacho judicial estima pertinente dejar sin efectos el auto No. 643 del 10 de junio del 2021, a través del cual se relevó del cargo a la apoderada Carla Villada Díaz, y en consecuencia, mantener el nombramiento efectuado mediante auto 331 del 5 de abril del 2021 y no tener en cuenta la designación efectuada frente a la togada Francia Elena Marín Jaramillo.

Así las cosas, y ante la aceptación de la curaduría por parte de la abogada **CARLA VILLADA DÍAZ**, se le notifica el contenido del auto interlocutorio No.904 del 28 de julio de 2020 por medio del cual se libró mandamiento

de pago en contra de las ejecutadas y del auto No. 33 auto 331 del 5 de abril del 2021 por medio del cual se le designó como Curador *Ad Litem* del señor Francisco Javier Quinchia.

SE LE ADVIERTE QUE A PARTIR DE MAÑANA CUENTA CON EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS PARA PAGAR Y DIEZ (10) PARA EXCEPCIONAR; TÉRMINOS QUE CORRERÁN CONJUNTAMENTE.

Se advierte que por secretaría se compartirá el link al correo electrónico suministrado donde puede ser consultado la totalidad del expediente a efectos de ejercerse la Curaduría asignada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado Electrónico No. 105 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales ,17 de julio de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria